

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno. N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 123, fecha: jueves, 29 de Junio de 2017

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO: DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y PROGRAMAS EUROPEOS

BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO Y SILVÍCOLA, DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2017.

BOP-GU-2017 - 2004

AYUNTAMIENTO DE ESCOPETE

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES. DEROGACIÓN NORMATIVA ANTERIOR

BOP-GU-2017 - 2005

AYUNTAMIENTO DE ESCOPETE

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. DEROGACIÓN NORMATIVA ANTERIOR

BOP-GU-2017 - 2006

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE FINCA URBANA

BOP-GU-2017 - 2007

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2-2017.

BOP-GU-2017 - 2008

AUNTAMIENTO DE AZUOUECA DE HENARES

PROCESO SELECCIÓN CREACIÓN DE BOLSA TRABAJADOR-A SOCIAL

BOP-GU-2017 - 2009

AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE VALDESOTOS

BOP-GU-2017 - 2010

AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

BOP-GU-2017 - 2011

AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS.

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 1/2017

BOP-GU-2017 - 2012

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

APROBACION INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACION DE ESPECTACULOS TAURINOS

BOP-GU-2017 - 2013

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2017

BOP-GU-2017 - 2014

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

BOP-GU-2017 - 2015

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CORPES

EXPOSICIÓN AL PUBLICO DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016

BOP-GU-2017 - 2016

AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 2017

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

ANUNCIO APROBACIÓN FINAL

BOP-GU-2017 - 2018

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO INSTALACIÓN DE CLÍNICA DENTAL EN C/LAGUNA DE LA COLMADA, N - 4, ESC. 3, LOCAL 1.

BOP-GU-2017 - 2019

2

JUZGADO SOCIAL N- 1 DE GUADALAJARA

ETJ 118/2016 BOP-GU-2017 - 2020

JUZGADO SOCIAL N-1 GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 589/2016 BOP-GU-2017 - 2021



DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO: DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y PROGRAMAS EUROPEOS

BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO Y SILVÍCOLA, DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2017.

2004

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, de 14 de junio de 2017 (punto 10), por el que se aprueban las Bases y Convocatoria de subvenciones para la realización de Ferias y Exposiciones de carácter agropecuario y silvícola, dirigidas a ayuntamientos de la provincia de Guadalajara para el año 2017.

BDNS: (Identif.): 352859 De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8. a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index). El texto completo también puede consultarse y descargar anexos en la web de la Diputación Provincial de Guadalajara (http://www.dguadalajara.es/web/guest/medio-ambiente).

Primero. Beneficiarios.- Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria, los ayuntamientos de la provincia de Guadalajara que organicen ferias-exposiciones de carácter agropecuario y silvícola durante el año 2017.

Segundo. Objeto.- Fomentar en los municipios de la provincia de Guadalajara los certámenes feriales, así como la promoción de las razas autóctonas, de los productos agrícolas de la zona y del medio natural, dado su interés socioeconómico, demográfico, turístico y medio ambiental.

Tercero. Bases reguladoras.- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la corporación provincial en sesión celebrada el 29 de marzo de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 59, de 17 de mayo de 2004 y en la url: http://transparencia.dguadalajara.es/c/document_library/get_file?uuid=29f44123-03 f8-49e6-85ab-f0bee9c6dcff&groupId=704228. Además, esta convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el período 2017-2019 aprobado por el Pleno de la Corporación el 19 de mayo y publicado en el BOP de Guadalajara nº 98 de 23 de mayo de 2017 y en la siguiente url:



https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/2-anuncios/26694-ANUNCIO-APROBACI?N-DEFINITIVA-DEL-PLAN-ESTRAT?GICO-DE-SUBVENCIONES-DE-LA-DIPUTACI?N-PROVINCIAL-DE-GUADALAJARA-PARA-EL-PERIODO-20172019

Cuarto. Cuantía.- La cuantía total máxima de la subvención asciende a 18.000,00€, financiada con cargo a la partida presupuestaria 41.46200, del Presupuesto del ejercicio 2017 de la Diputación Provincial de Guadalajara. El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80% de los gastos subvencionables.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes pueden presentarse en el Registro General de la Diputación de Guadalajara, o conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.- El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

El plazo de justificación de la subvenciones concedidas finaliza el día 30 de noviembre de 2017.

Guadalajara, a 26 de junio de 2017. El Presidente de la Diputación, Fdo.: D. José Manuel Latre Rebled.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCOPETE

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES. DEROGACIÓN NORMATIVA ANTERIOR

2005

El Pleno del Ayuntamiento de Escopete, en sesión ordinaria celebrada el día 26/06/2017, acordó la aprobación inicial de nueva Ordenanza municipal reguladora de la celebración de espectáculos taurinos populares, y la derogación de la normativa local vigente hasta el momento en la materia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para



que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Escopete, a 26 de junio de 2017. Alcalde, Fdo.: Diego Sebastián Navarro.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCOPETE

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. DEROGACIÓN NORMATIVA ANTERIOR

2006

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26/06/2017, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; así como la derogación de la imposición y ordenación fiscal de la tasa por la expedición de licencias urbanísticas de cualquier tipo o por la realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Escopete, a 26 de junio de 2017.ALCALDE. Fdo. Diego Sebastián Navarro



AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE FINCA URBANA

2007

Aprobado inicialmente la desafectación de la finca urbana municipal sita en la calle Cantarranas 8-10 de bien de dominio público a bien patrimonial, por Acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 22 de junio de 2017, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Brihuega, a 23 de junio de 2017. El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2-2017.

2008

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 02/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:



Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica			Progr.	
160	619	Obras en Real Fábrica de Paños	50.000,00	800.000,00	850.000,00
153	619	Obras en pueblos	30.000,00	50.000,00	80.000,00
		TOTAL	80.000,00	850.000,00	930.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
1	13	130	I.A.E.	710.000,00
1	11	113	I.B.I. Urbana	140.000,00
			TOTAL de Altas	850.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Brihuega, a 23 de junio de 2017. El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.



AUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

PROCESO SELECCIÓN CREACIÓN DE BOLSA TRABAJADOR-A SOCIAL

2009

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL COMO PERSONAL LABORAL TEPORAL EN SUSTITUCIÓN A TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO.

1º .- OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURACIÓN DEL CONTRATO Y SUELDO.-

El Objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral de un Trabajador/a Social en la modalidad de interinidad hasta vuelta de trabajadora con derecho a reserva de puesto,

Sueldo bruto mensual 2.496,17€ (incluida parte proporcional de paga extra).

2ª.- JORNADA Y TRABAJO A REALIZAR.-

Jornada completa de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

- 3º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.
 - a. Tener plena capacidad de obrar conforme lo dispuesto en el Código Civil.
 - b. Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o equivalente, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
 - c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de sus funciones.
 - d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firma.

4ª .- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.-

La convocatoria se publicarán en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y del resto de edificios Municipales, en la Oficina del SEPECAM de Guadalajara y en la Web del Ayuntamiento de Azuqueca www.azuqueca.es

5ª.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia e irán acompañadas de la siguiente documentación:



- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título exigido en la convocatoria.
- Documentos que acrediten los méritos a valorar;
 - 1. Para valorar la experiencia será necesario
 - 1. Copia de los contratos en el que aparezca la categoría y la duración, cotejados con el original en Registro.
 - 2. Certificado de Empresa debidamente sellado, en el que aparezca la duración de la relación laboral.
 - 3. Informe de Vida Laboral.
 - 4. No se valorarán los periodos que no se puedan agrupar en bloques de treinta días.
 - 2. Para valoración de la formación.
 - 1. Copia de diploma de asistencia al curso, en el que se especifiquen el número de horas y los contenidos del mismo.
 - 3. Para valorar la formación universitaria.
 - 1. Copia del título cotejada con el original en registro (sólo se valorarán títulos distintos al requerido en la convocatoria).

Además los solicitantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

7ª.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-

Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que será expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento para que, durante el plazo de los cuatro dos naturales siguientes, los interesados puedan presentar reclamaciones sobre su exclusión o subsanación de errores. En el supuesto de que no existan excluidos o errores, la referida lista se elevará a definitiva sin más trámite.

8ª.- TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN.-

Derechos de examen: serán de 24.02€ y se ingresarán por el sistema de autoliquidación. A estos efectos se deberá cumplimentar el impreso facilitado por el Ayuntamiento y se presentará en cualquier Banco o Caja de Ahorros de las que actúan como entidades financieras colaboradoras en la recaudación tributaria, para su validación mediante impresión mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada.

Tendrán una bonificación del 50% de la cuota los que acrediten hallarse en situación de desempleo, mediante tarjeta de la Oficina Pública de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente o certificado de dicha Entidad.



9ª.- SISTEMA DE SELECCIÓN.-

El sistema de selección de los aspirantes será el de CONCURSO;

BAREMO DE LOS MÉRITOS

La valoración de los méritos se efectuará de la siguiente manera:

 1° . - Servicios efectivos prestados como Trabajador Social en régimen laboral o funcionarial en Corporaciones Locales: 0´08 puntos por cada mes, no se valoraran los periodos de tiempo que no se puedan agrupar en periodos de treinta días, hasta un máximo de 10 puntos.

2º. - Méritos formativos:

Esta fase constará de dos apartados:

- a) Cursos de formación y perfeccionamiento, incluidos los de aplicaciones informáticas, jornadas y congresos relacionados con el puesto de trabajo la que se opta, hasta un máximo de 1 punto:
- De veinte a sesenta horas de duración, 0'05 puntos.
- De sesenta y una a ciento cincuenta horas de duración, 0´15 puntos.
- De ciento cincuenta y una horas de duración o más, 0´30 puntos.
- Los certificados acreditativos que no especifiquen el número de horas se valorarán como de duración inferior a quince horas y se valorará con 0´02 puntos.
- b) Formación académica: otros títulos universitarios, distintos del exigido en la convocatoria, de Licenciatura, Diplomatura y Curso de Postgrado: 0,50 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

10ª.-CALIFICACIÓN.-

El Tribunal Calificador propondrá al Presidente de la Corporación la contratación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación final. El resto de aspirantes pasarán a forma parte de una bolsa de empleo por orden de mayor puntuación.

En el contrato de trabajo se establecerá un período de prueba de un mes.

Los aspirantes propuestos presentaran en el Ayuntamiento, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la fecha de exposición de las puntuaciones finales, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentan la documentación, o no reúnen los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud.



11ª.- COMISIÓN CALIFICADORA:

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a; - Técnico de la Corporación designado por el Alcalde.

Vocal; - Un Trabajador/a nombrado a propuesta del Comité de Empresa.

El Secretario/a; - Técnico del Ayuntamiento que hará las veces de secretario/a con voz y voto.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley del Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias descritas en la Ley.

En Azuqueca de Henares a 26 de Junio de 2017, El Alcalde; José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE VALDESOTOS

2010

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del aparcamiento de vehículos en el Municipio de Valdesotos, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Valdesotos a 27 de junio de 2017. La Alcaldesa. Fdo. Irene Vicente González



AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

2011

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valdesotos a 27 de junio de 2017. La Alcaldesa. Fdo. Irene Vicente González

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS.

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 1/2017

2012

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos 1/2017 financiado con cargo a mayores ingresos que los presupuestados e incorporación de remanente líquido de tesorería no utilizado procedente del ejercicio de 2016, de acuerdo al siguiente cuadro resumen:



Aumentos en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
163.131	Retribuciones personal laboral	4.815
944.160	Cuotas Seguridad Social	1.823,50
160.227	Alcantarillado	1.275
153.227	Vías públicas	7.600
920.227	Servicios generales	4.200
	TOTAL	19.713,50

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería de 2016, así como a mayores ingresos que los presupuestados, en los siguientes términos:

Remanente Líquido de Tesorería

El resultado presupuestario del ejercicio de 2016, tras la minoración de su resultado con los saldos de dudoso cobro, arrojó como aplicable para gastos generales la cantidad de 48.698,40 euros, cantidad que no se ha utilizado. Se utiliza para la financiación del presente expediente la cantidad de 14.675 euros.

Aumentos en conceptos de ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
450	De Comunidades Autónomas	2.782,50
451	De Diputación	2.256
870	Remanente de Tesorería	14.675
	TOTAL	19.713,50

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdesotos a 27 de junio de 2017. La Alcaldesa. Fdo. Irene Vicente González



AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

APROBACION INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACION DE ESPECTACULOS TAURINOS

2013

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2017 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la celebración de espectáculos taurinos populares consistentes en encierros de reses bravas por el Campo y por recinto urbano en Valdepeñas de la Sierra, y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdepeñas de la Sierra a 26 de junio de 2017, La Alcaldesa, Ángeles Herrera López.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2017

2014

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 01/2017 para incorporación de superávit con cargo al remanente líquido de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información



pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdepeñas de la Sierra, a 26 de junio de 2017, La Alcaldesa, Doña Ángeles Herrera López

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

2015

El Pleno del Ayuntamiento de Alovera, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ALOVERA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de* Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alovera, a 22 de junio de 2017. La Alcaldesa, Fdo.: María Purificación Tortuero Pliego



AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CORPES

EXPOSICIÓN AL PUBLICO DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016

2016

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Robledo de Corpes, a 27 de junio de 2017.La Alcaldesa, Ciriaca de la Fuente Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL POBO DE DUEÑAS

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017

2017

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio 2017, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edictoen el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Si no se produjera ninguna reclamación el Presupuesto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo por haberlo dispuesto así el de aprobación inicial.

En El Pobo de Dueñas, a 27 de junio de 2017. EL ALCALDE: Fdo. Alberto Checa Arauz



AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

ANUNCIO APROBACIÓN FINAL

2018

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario Provisional del Ayuntamiento de Mazuecos, adoptado en fecha 7 de abril de 2017 sobre la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Registro de Animales Potencialmente Peligrosos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del Artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local. La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo: Roberto García García . Alcalde - Presidente

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

ARTÍCULO 1.- NATURALEZA Y FINES .

El Registro de Perros peligrosos del Ayuntamiento es el registro administrativo en el que se inscriben los animales que han sido considerados potencialmente peligrosos por la autoridad municipal, conforme a lo previsto en la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y en la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de protección de los animales domésticos.

ARTÍCULO 2.-FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO

El Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos se clasifica por especies y en él necesariamente habrán de constar, al menos, los datos personales del tenedor, las características del animal que hagan posible su identificación y el



lugar habitual de residencia del mismo, especificando si está destinado a convivir con los seres humanos o si por el contrario tiene finalidades distintas como la guarda, protección u otra que se indique.

Cualesquiera incidentes producidos por animales potencialmente peligrosos a lo largo de su vida, conocidos por las autoridades administrativas o judiciales, se harán constar en la hoja registral de cada animal, que se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente.

[Téngase en cuenta que la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, no exime de la obligación recogida en la Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de protección de los animales domésticos, de censar en el Ayuntamiento del Municipio donde habitualmente viva el animal, a los perros y gatos, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de su nacimiento o en el de un mes desde que se adquirió].

Deberá comunicarse al Registro municipal la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, haciéndose constar en su correspondiente hoja registral.

Las autoridades responsables del Registro notificarán de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia que conste en el Registro para su valoración y, en su caso, adopción de medidas cautelares o preventivas.

ARTÍCULO 3.-ÁMBITO DE APLICACIÓN

Tendrán acceso al Registro del Ayuntamiento para la introducción, modificación y consulta de los datos en él contenidos el personal del Ayuntamiento competente en la gestión de esta base de datos.

ARTÍCULO 4.- CONTENIDO

El Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos contendrá los siguientes datos:

- A) Datos personales del tenedor:
- Nombre y apellidos o razón social (fotografía)
- NIF.
- Domicilio.
- Teléfono.
- Título o actividad por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador etc.).
- B) Datos del animal:



- a) Datos identificativos:
- Tipo de animal y raza.
- Nombre.
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Color.
- Signos particulares (manchas, marcas cicatrices, etc.).
- Código de identificación y zona de aplicación.
- Fecha en la que se realiza la implantación de la identificación.
- Otras posibles identificaciones como número de chapa o tatuaje
- b) Lugar habitual de residencia
- c) Destino del animal (compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etc.).
- C) Incidencias:
- a) Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sean declarados por el solicitante de la inscripción o conocidos por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativas o judiciales, o por denuncia de particulares.
- b) Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras de exposiciones de razas caninas sobre exclusión del animal por demostrar actitudes agresivas o peligrosas.
- c) Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando, en su caso, el nombre del nuevo tenedor.
- d) Comunicaciones recibidas sobre el traslado del animal a otra comunidad autónoma sea con carácter permanente o por período superior a tres meses.
- e) Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide.
- f) Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador.
- g) La esterilización del animal, con indicación de sí es voluntaria, a petición del titular o tenedor del animal u obligatoria, con indicación de la autoridad administrativa o judicial que dictó el mandato o resolución, así como el nombren del



veterinario que la practicó.

h) Muerte del animal, ya sea natural o por sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente, con indicación, en ambos casos, de las causas que la provocaron. Con la muerte del animal se procederá a cerrar su ficha del Registro.

Todas las altas, bajas o incidencias que se inscriban en el Registro Municipal, serán inmediatamente comunicadas al Registro Central Informatizado dependiente de la comunidad autónoma. Todo ello sin perjuicio de que se notifiquen de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes cualquier incidencia o capítulo de violencia que conste en el Registro para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.

ARTÍCULO 5.-INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.

Los titulares de las licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos, están obligados a solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de este municipio, de los animales que se encuentren bajo su custodia, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se haya obtenido la correspondiente licencia.

ARTÍCULO 6.-DOCUMENTOS A PRESENTAR

La inscripción en el Registro Municipal, se acompañará de la siguiente documentación:

- 1. Justificante de la Licencia de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- 2. Cartilla sanitaria actualizada del animal.
- 3. Certificado Sanitario del perro expedido por un veterinario colegiado.
- 4. Justificante del chip identificador
- 5. Justificante del pago de la tasa en la entidad bancaria, en concepto de alta en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos o de cambio de titularidad [En su caso].

ARTÍCULO 7.-TRÁMITE DE INSCRPCIÓN

- 1. El propietario del animal deberá cumplimentar una Instancia General acompañada de la documentación mencionada en el artículo anterior.
- 2. Una vez recibida la solicitud de inscripción se verificará la documentación aportada.

[Téngase en cuenta que al objeto de verificar la documentación y simplificar la tramitación de la inscripción, se puede cotejar la documentación presentada con la que obre en poder el Censo Municipal de Animales de compañía, cuando se trate de perros]



- 3. Se remitirá requerimiento de subsanación de la documentación en el plazo de diez días hábiles, si fuera necesario.
- 4. Presentación de la documentación que pudiera faltar según el caso.
- 5. Inscripción definitiva del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.
- 6. Emisión del Certificado de Inscripción, donde se acredita el registro.
- 7. Remisión del Certificado de Inscripción al interesado.

ARTÍCULO 8.-MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO.

El propietario, poseedor de un animal inscrito deberá comunicar al Registro, todo cambio de datos registrales.

ARTÍCULO 9.-TRASLADO DEL ANIMAL.

El traslado de una animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra sea con carácter permanente o por periodo superior a tres meses obligará a su propietario a efectuar las inscripciones oportunas en los correspondientes registros municipales.

Además el titular deberá comunicar la venta, traspaso, donación, robo, muerte, o pérdida del animal al Registro.

ARTÍCULO 10.- SEGURIDAD DE LOS DATOS

El Jefe del Registro y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, en los términos establecidos en el artículo 9.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ARTÍCULO 11.- EL DEBER DEL SECRETO

El Jefe del Registro y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, en los términos establecidos en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO INSTALACIÓN DE CLÍNICA DENTAL EN C/ LAGUNA DE LA COLMADA, N - 4, ESC. 3, LOCAL 1.

2019

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que Dª LAURA FERNANDA LUNA Y D. DIEGO ROQUE CORREA han solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de "Clínica Dental", en la C/ Laguna de la Colmada, nº 4, Esc. 3, Local 1, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 22 - Junio - 2017. EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo: Antonio Román lasanada.

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL N- 1 DE GUADALAJARA

ETJ 118/2016

2020

EDICTO

Juzgado de lo Social nº 1 de Guadalajara

A ASCIL H-8 S.L, COMPLEJO ALCOLEA S.L Y EXPLOTACIONES PETROLIFERAS DEL MEDITERRANEO S.L, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ n° 118/2016 se ha dictado AUTO Y DECRETO DE EJECUCIÓN de fecha 22/06/2017, contra la que cabe interponer recurso de revisión en plazo de tres días.



El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito n° 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Guadalajara a 22/06/2017.EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL N-1 GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 589/2016

2021

EDICTO

D/Dª MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000589 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª LAMINE SEYDI - contra MULTISERVI PERUSEN S.L. sobre PROCEDIMIENTO ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

A MULTISERVI PERUSEN SL, por medio del presente, se hace saber que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO nº 589/2016 se ha dictado SENTENCIA Nº 78/2017 de fecha 10/03/2017, contra la que cabe interponer recurso en el plazo de 5 días

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial, sita en Avda. del Ejercito, nº 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MULTISERVI PERUSEN, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintiséis de junio de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA